



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
24/03/2026

NIF: P4600054C

MEMORIA EXPLICATIVA 2026

Formulado el **Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al año 2026**, su contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

En materia de personal (Capítulo I), se han consignado créditos suficientes para hacer frente a las nóminas y cuotas sociales del personal perteneciente a esta Entidad.

Resulta de aplicación lo previsto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquel, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2026, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo	Trienios
	(Euros)	(Euros)
A1.	16.646,88	640,68
A2.	14.394,24	522,48
B.	12.582,60	458,40
C1.	10.807,56	395,52
C2.	8.994,96	269,28
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP).	8.232,84	202,80

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2026, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo	Trienios
	—	—
	(Euros)	(Euros)
A1.	856,05	32,96
A2.	874,83	31,74
B.	906,26	33,03
C1.	778,42	28,45
C2.	742,75	22,20





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
24/03/2026



NIF: P4600054C

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo	Trienios
	(Euros)	(Euros)
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP).	686,07	16,90

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 EBEP.

Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 EBEP.

Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 EBEP.

Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 EBEP.

Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales EBEP.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP”.

De otra parte, debemos hacer mención del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley.

Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027. A estos efectos, una vez





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
24/03/2026



NIF: P4600054C

publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 y 2 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Con efectos de 1 de enero de 2026, las cantidades previstas en el artículo 14, capítulos I y II del título III, artículos 31, 32.uno y disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualizadas por lo dispuesto en este real decreto-ley, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo. Las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a lo dispuesto en materia de retribuciones en este real decreto-ley, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2026, en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Debe ponerse en conocimiento que en relación con la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de la Serranía, aprobada por el Pleno en sesión de 23 de septiembre de 2025, el Presupuesto del ejercicio 2026 incorpora la consignación de créditos en el Capítulo I vinculados a los efectos económicos derivados de dicha aprobación. La memoria económica de la RPT cuantifica un incremento global del 15,69 % respecto del ejercicio 2024, derivado de la adecuación retributiva resultante del sistema de valoración aprobado.

No obstante, dicho incremento no resulta absorbible en un único ejercicio sin comprometer el equilibrio presupuestario de la entidad, atendidas las circunstancias económicas concurrentes en los municipios integrantes, condicionadas por gastos extraordinarios derivados de episodios de DANA y por factores estructurales como el despoblamiento. En este contexto, la Presidencia considera necesario promover la rectificación del acuerdo plenario en lo relativo a la aplicación de los efectos económicos de la RPT, previéndose su implantación progresiva, habiéndose consignado en el Presupuesto de 2026 los créditos correspondientes a una primera fase de aplicación equivalente al 5 % del impacto total estimado.

Asimismo, la Presidencia hace constar que se han consignado créditos destinados a la adecuación retributiva del personal no incluido en plantilla que desempeña funciones equivalentes, a fin de garantizar la homogeneidad en las condiciones de trabajo y evitar diferencias retributivas no justificadas, en aplicación del principio de no discriminación conforme a la Directiva 1999/70/CE y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
24/03/2026



NIF: P4600054C

Se han suscrito respectivamente Contrato-programa entre la DIPUTACION PROVINCIA DE VALENCIA y la entidad local MANCOMUNIDAD DE LA SERRANÍA, y entre la GENERALITAT VALENCIANA y la entidad local MANCOMUNIDAD DE LA SERRANÍA para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2025/2028

La financiación de la Diputación Provincial en cuanto al Equipo de Atención Primaria de carácter Básico, es al 92 por cien, esto es 369.342,00 euros, corriendo a cargo de los municipios 32.116,70 euros. Es decir, el importe del gasto es de 401.458,70 euros.

La financiación de la Diputación Provincial en cuanto a los Programas desarrollados en atención primaria de carácter básico, (SAD, CUINA QUE CUIDA, PEI'S, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA), es el 90% esto es 327.470,03 euros, corriendo a cargo de los municipios 36.385,56 euros.

Siendo el total de la subvención de Diputación para los Servicios de Atención Primaria de carácter básico para el 2026, 696.812,03 euros y a cargo de los municipios un total de 68.502,25 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de servicios sociales inclusivos, el equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y estará compuesto por el equipo de intervención social y por unidades de igualdad, unidades de apoyo jurídico y unidades de apoyo administrativo.

En relación al contrato-programa suscrito MANCOMUNIDAD DE LA SERRANÍA, y entre la GENERALITAT VALENCIANA, la financiación de esta es la siguiente:

Área de Igualdad, (Agente de Igualdad y Promotor/a de Igualdad) 57.650,00€.

EEIIA (Psicóloga y Educador/a Social) es, 67.300,00€.

Programa SAD Dependencia 95.000€.

Programa de Itinerarios de Inclusión Social, 162.860,00.

Por el Instituto Valenciano de la Juventud, para el 2026 se han prorrogado los presupuestos del 2025, y garantizan según escrito CSV:YN5D9V15:NXYA89I3:3NJ1SZ8Z, los mismos perfiles profesionales que en el 2025 que incluye financiación de dos Dinamizadoras/es y una /un Técnico/a al 100% de jornada, con una asignación para el/la Técnica/o 33.000€ y 28.000 para cada Dinamizador/a siendo un total de 98.000€.

En el área de la Gerencia Técnica se mantiene la dotación económica correspondiente a tres puestos (un A1 y dos A2), configurándose, al igual que en ejercicios anteriores, como una previsión de carácter instrumental vinculada a la eventual puesta en marcha de programas y actuaciones específicas. Asimismo, se prevé para el ejercicio 2026 la cobertura, mediante convenio con los municipios de Pedralba y Chulilla, de un puesto de Arquitecto Técnico destinado a la gestión del Eje 1 de la subvención concedida a esta Entidad en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), regulada por el Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell, financiada por la Unión Europea-NextGenerationEU, con carácter finalista y afectado a dicha actuación.





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
24/03/2026

NIF: P4600054C

En el área de la Agencia de Desarrollo Local, se prevé un gasto por importe de 122.798,97€

Dentro del Capítulo 1 se prevé en concepto de gasto de personal de órganos de gobierno una retribución anual del Presidente de 17.443,44€ retribución, por dedicación parcial, que se percibirán en doce pagas, doce correspondientes a la retribución más las dos pagas extras.

Se actualizan las retribuciones de Presidencia con los aumentos observados en la Ley de Presupuestos Generales y los posteriores acuerdos.

En el área de RSU y medio ambiente, en cumplimiento de las previsiones del DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, en su art. 14 de establece lo siguiente “Dentro de todos los planes locales de gestión de residuos de todas las entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos en la Comunitat Valenciana, antes del 1 de enero de 2021, todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal.

Específicamente, en todo lo relativo a las prevención en la generación de residuos domésticos y asimilables, la preparación para la reutilización y las recogidas selectivas en origen. Los municipios menores de 5.000 habitantes, podrán agruparse para compartir este educador ambiental.

Para municipios mayores de 5.000 habitantes censados según el INE, se deberá disponer de más de un educador ambiental, según la siguiente proporción:

- Hasta 5.000 habitantes dato INE: Mínimo 1 educador ambiental a jornada completa.
- Entre 5.001 habitantes y 9.999 habitantes dato INE: Mínimo 2 educadores ambientales a jornada completa.
- Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa....”. Es por ello que en la plantilla se incluyen las tres figuras de educador ambiental, cuyos créditos han sido consignados en el Presupuesto del ejercicio 2023.

En materia de gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II), con base en las deficiencias puestas de manifiesto por los responsables de los servicios, han sido consignados, dentro de lo posible, los créditos necesarios para afrontar las obligaciones ordinarias exigibles durante el ejercicio, si bien dentro del principio de racionalidad en el gasto corriente, reduciéndose al estrictamente necesario. Se mantienen los gastos de suministros, material, carburantes y mantenimiento, conservación, asesoría laboral, así como la previsión de nuevos gastos derivados de la adquisición de licencias de aplicaciones informáticas del “paquete office” de Windows. Así como los gastos de reparaciones y alquiler de vehículos RSU, debido a las constantes averías surgidas.

Asimismo, se reajustan y crean nuevas aplicaciones presupuestarias que reflejan un mayor desglose presupuestario de los gastos, facilitando así una mayor información sobre la naturaleza funcional o por áreas de gasto y económica de los mismos. Del mismo modo, se ha previsto adquisición de los bienes necesarios para el mantenimiento de la seguridad e higiene en el trabajo en la Mancomunidad de la Serranía y de los ciudadanos.

Las nuevas necesidades en materia de información y de protección de datos han llevado a la Unión Europea a dictar el siguiente Reglamento: el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
24/03/2026



NIF: P4600054C

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las persas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Plenamente aplicable en España, desde el 25 de mayo de 2018.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento y tras varios meses en tramitación parlamentaria, se dicta: La LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y derechos digitales y que es de obligado cumplimiento para la Mancomunidad de la Serranía y los municipios integrantes, por lo que se han consignado créditos suficientes para el mantenimiento del servicio y cumplimiento de las prescripciones previstas en el referido Reglamento y Ley Orgánica.

Por lo demás en el Programa, Promoción Turística, se ha consignado para la realización de la V Edición de la Feria de La Serranía, un importe de 70.000,00€.

Durante este año 2026 se pretende realizar la V Edición de la Feria la Serranía, con objeto de promocionar los comercios y productos locales artesanos entre la población y visitantes, preferentemente dirigida a los jóvenes y residentes estacionales de fin de semana, cuyo hábito de compra normal son las grandes superficies y establecimientos localizados fuera del municipio.

La Feria se ubicará en alguno de los 14 municipios que componen la Mancomunidad La Serranía, con un mínimo de 15 stands (como en ediciones anteriores).

La realización de la Feria, cumpliendo con los objetivos determinados en el proyecto, supone un elemento de destacada importancia para la reactivación económica y social de la Comarca de La Serranía a través de la promoción de su territorio. Como consecuencia principal, la Feria se configurará como una excelente herramienta de comunicación que posibilitará dar a conocer los distintos sectores económicos y sociales más allá del entorno meramente local, a la vez que permitirá establecer nuevas formas de relación tanto interna como externa.

La Comarca de La Serranía, consciente de las posibilidades que este tipo de eventos pueden aportar al tejido empresarial de los diversos municipios que la componen y del buen funcionamiento que están teniendo en otros territorios, tiene la intención de retomar cada año una nueva edición de esta Feria en cada uno de los municipios que la integran.

En el Capítulo III se ha consignado 2.100,00€ en concepto de intereses de reintegros por subvenciones, comisiones bancarias y operación de tesorería a c/p así como gastos financieros derivados de cobro de remesas o cuotas, transferencias y mantenimiento de cuentas bancarias.

En el Capítulo IV, se prevén transferencias a Ayuntamientos, y a instituciones y familias sin ánimo de lucro por ayudas de Servicios Sociales (prestaciones individualizadas PEI'S y clubes de convivencia), por importe de 63.464,44€.

Se mantiene el gasto considerable derivado de la mayor dotación en el área de Servicios Sociales tanto en el coste de los Equipos Base, como de los programas de ayudas y formación para la inserción social.

En cualquier caso, se produce un ingreso considerable en la dotación del área de Gerencia Técnica, en cualquier caso su liquidación dependerá de la adhesión al servicio y efectiva prestación del servicio, en los términos previstos en los Estatutos de la Mancomunidad.

En general las **principales modificaciones** introducidas en las aplicaciones del presupuesto de gastos para 2026, en relación con el ejercicio anterior son, resumidas por capítulos, las siguientes:

A) ESTADO DE GASTOS





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
24/03/2026

NIF: P4600054C

Contabilidad

Expediente 2657111H

CAPITULOS	2025	2026	DIFERENCIA
1.- Gastos de Personal	2.033.331,73	2.219.918,82	186.587,09
2.- Gastos Bienes corrientes y servicios	765.782,67	761.540,00	-4.242,67
3.- Gastos Financieros	2.600,00	3.600,00	1.000,00
4.- Transferencias corrientes	62.220,00	63.464,44	1.244,44
5.- Fondo de Contingencias y otros imprevistos			
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.863.934,40	3.048.523,26	184.588,86
6.- Gastos Inversiones Reales	5.100,00	7.500,00	2.400,00
7.- Transferencias de capital			
8.- Activos financieros			
9.- Pasivos financieros			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.100,00	7.500,00	2.400,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.869.034,40	3.056.023,26	186.988,86

Por último, se ajustan gastos de mantenimiento, reparación de vehículos RSU, y licencias de software informático, ente otros.

Las **principales modificaciones** introducidas en las previsiones de ingresos del presupuesto para 2026 en relación con el ejercicio anterior son, resumidas por capítulos, los siguientes:

B) ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	2025	2026	DIFERENCIA
1.- Impuestos directos			
2.- Impuestos indirectos			
3.- Tasas y otros ingresos	24.348,00	24.348,00	0,00
4.- Transferencias corrientes	2.839.586,40	3.024.175,26	184.588,86
5.- Ingresos patrimoniales			
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.863.934,40	3.048.523,26	184.588,86



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAA AD2D 7FNJ FAR4 UVRK

MEMORIA EXPLICATIVA PRESIDENTE - SEFYCU 7923198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
24/03/2026



NIF: P4600054C

Contabilidad

Expediente 2657111H

6.- Enajenación de inversiones			
7.- Transferencias de capital	5.100,00	7.500,00	2.400,00
8.- Activos financieros			
9.- Pasivos financieros			
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	5.100,00	7.500,00	2.400,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.869.034,40	3.056.023,26	186.988,86

En cuanto a los **Ingresos por Operaciones Corrientes**, se prevé un importante aumento, debido a la previsión de ingresos por subvenciones y transferencias corrientes, en buena parte subvencionados y sin que dicho incremento afecte en cómputo global a las aportaciones o cuotas de los Ayuntamientos.

El presupuesto presenta equilibrio siendo cero la diferencia entre ingresos y gastos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAA AD2D 7FNJ FAR4 UVRK

MEMORIA EXPLICATIVA PRESIDENTE - SEFYCU 7923198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8